Villavicencio, 23 de septiembre de 2025

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
Jefe de la oficina de contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Asunto: Solicitud formal de modificación contractual dada la suscripción del acta de inicio – Ajuste del AIU al 31% con base en hallazgos de control fiscal y circular 006-2025.

REFERENCIA : CONTRATO No. 2336-2025 "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION A LA MUJER CON CEDULA CATASTRAL 500010105000008600001000000000 CESION TIPO A No 5, SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, A TRAVES DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL."

Respetada doctora Alba:
Mediante el presente oficio, y en ejercicio de mis funciones como supervisora del Contrato No. 2336-2025, me permito solicitar formalmente a su despacho que, se realice la modificación del contrato para ajustar el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) al 31%, conforme a lo ordenado en la Circular N° 006-2025 del 15 de septiembre de 2025, emitida por la Secretaría de Infraestructura, y con base en hallazgos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Villavicencio.

La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

a. Obligatoriedad de la Circular N° 006-2025

La Circular, emitida por el Secretario de Infraestructura, ordena expresamente:
«...se solicita se inicie el trámite, solicitud y remisión de las actas modificatorias de los contratos de obra suscritos en la vigencia 2024 y 2025 que tengan a su cargo y que el A.I.U sea mayor al [31%]...».

El Secretario de Infraestructura es la autoridad técnica competente para fijar directrices en materia de costos y presupuestos de obra (Art. 39 del Acuerdo 172 de 2012).

b. Hallazgos de la Contraloría Municipal

La Circular se emite en respuesta a auditorías que identificaron un posible detrimento patrimonial por el uso de AIU superior al 31%.

Ignorar estos hallazgos expondría al Municipio a responsabilidades fiscales y disciplinarias.

c. Principios de legalidad y equilibrio contractual

El Art. 3 de la Ley 80 de 1993 establece los principios de economía, responsabilidad y equilibrio contractual.

Un AIU del 40%, sin justificación técnica actualizada, viola estos principios y puede generar desequilibrio económico en la ejecución contractual.

La Resolución 1010-67.21/193 de 2021 (aunque cuestionada en su vigencia) fijó el AIU en 31%, porcentaje que la Circular 006-2025 ratifica como técnicamente válido.

d. Jurisprudencia aplicable

El Consejo de Estado ha señalado que los actos administrativos que generen detrimento patrimonial son nulos de pleno derecho (*Sentencia 0500-2013*).

La Procuraduría General ha reiterado que los servidores públicos deben abstenerse de ejecutar actos que violen el principio de legalidad (Concepto 2996 de 2018).

- Solicitud formal

Para garantizar la seguridad jurídica del contrato y evitar riesgos fiscales o disciplinarios para la Entidad, solicito:

Que la Oficina de Contratación inicie el trámite de modificación del Contrato 2336-2025 para ajustar el AIU al 31%.

Que esta modificación se realice de manera ágil dado que bajo el oficio 1030/1087 del 12 de septiembre me vi en la obligación de tramitar acta de inicio del contrato persistiendo la contradicción en el valor del AIU, esto como requisito indispensable para garantizar la legalidad del contrato.

Que se notifique formalmente al contratista sobre este ajuste, con base en el Art. 5.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificación por razones de interés general).

- No proceder con esta modificación:

Contravendría directrices técnicas de la Secretaría de Infraestructura, Ignoraría hallazgos de control fiscal, Expondría al Municipio a demandas por desequilibrio económico y a investigaciones por posible detrimento patrimonial.

Agradezco su atención a este requerimiento, el cual tiene como único fin proteger el interés público y garantizar la transparencia contractual.

Cordialmente,

ING. CLARIBEL BONILLA JIMÉNEZ
Supervisora designada secop II contrato No. 2336-2025.

Anexos: Copia de la comunicación original (11 ago 2025), Copia de la Nota Interna 1030/1035 (2 sep 2025). Copia de la Circular N° 006-2025. Presupuesto ajustado con AIU al 31%. Memoria de cálculo del ajuste.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Claribel Bonilla	Profesional Universitario	